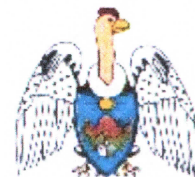




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 03 de Mayo de 2021.



VISTO: El Expediente Administrativo N° 2263 de fecha 26 de abril de 2021, promovido por la Presidenta de la Asociación de Artesanía “Flor de Cahua” del Caserío de Cusipampa, Centro Poblado de Calipuy, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, mediante el cual solicita el reconocimiento de dicha Asociación; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 2263-2021, la Presidenta de la Asociación de Artesanía “Flor de Cahua” del Caserío de Cusipampa, Centro Poblado de Calipuy, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, solicita el reconocimiento de la organización que representa, adjuntando para el efecto los requisitos exigidos para tal fin;



Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en los numerales 13) y 17) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro, y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"; en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

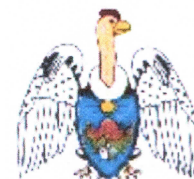
Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en sus Artículos IV y X del Título Preliminar el objetivo de los Gobiernos Locales es promover la reactivación socio económica y el desarrollo integral de todas las comunidades y de esta manera viabilizar su crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad, por tanto es ineludible propiciar el desarrollo a través de la coparticipación de los vecinos o de sus representantes y la superación de sus organizaciones de carácter local;

Que, el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 5) establece como competencia municipal en materia de Participación Vecinal, “5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal. 5.2) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y 5.3) Organizar el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción”. Asimismo, el Artículo 113, prescribe que “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: ... 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152-2021-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Que, es procedente el reconocimiento formal solicitado por la Presidenta de la Asociación de Artesanía “Flor de Cahua” del Caserío de Cusipampa, Centro Poblado de Calipuy, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, la que se ha constituido en reunión llevada a cabo en el Caserío de Cusipampa el día 06 de marzo de 2021, conforme al Acta de Fundación adjuntada al Expediente del Visto. La citada Asociación tiene por objeto principal el fomento y la defensa de la artesanía del Caserío de Cusipampa y de la Provincia, complementando el desarrollo turístico;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la ASOCIACIÓN DE ARTESANÍA “FLOR DE CAHUA” DEL CASERÍO DE CUSIPAMPA, del Centro Poblado de Calipuy, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE ARTESANÍA “FLOR DE CAHUA” DEL CASERÍO DE CUSIPAMPA, del Centro Poblado de Calipuy, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, la misma que está integrado como sigue:

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	DEYSI NOEMÍ FLORES SOTELO	41080251
VICEPRESIDENTA	FLOR CUSTODIA QUISPE ZAVALETA	45038223
TESORERA	JESÚS ROSMERI RODRÍGUEZ AGUILAR	41234924
SECRETARIA	OLGA FEDELINA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ	19671107
VOCAL	MARILENA BEATRIZ NARVÁEZ QUIROZ	43379645
VOCAL	LIZI NORMA MIGUEL FERNÁNDEZ	70809898

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Unidad Orgánica correspondiente, la inscripción de la Junta Directiva de la Asociación reconocida por la presente Resolución, en el respectivo Libro de Registro de Organizaciones de la Provincia de Santiago de Chuco, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE